

**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO**  
**RESOLUCIÓN Nro. GEG-DLG-GD-0036-2021**  
**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO**  
**SIGNADO CON CÓDIGO: JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-003**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. EC-L1223**

**“REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los Sectores Estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, incluida la energía en todas sus formas;

Que, el artículo 314 de la referida Norma Suprema, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Empresa Eléctrica Quito tiene como misión proveer a los habitantes de Quito y al área de concesión, del servicio público de electricidad con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del Buen Vivir;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*

Que, mediante Oficio MERNNR-SDCEE-2020-0875-OF, de 11 octubre de 2020, el ingeniero Galo Cristóbal Segarra Guevara, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, determinó lo siguiente:

*“De mi consideración: En el marco de la ejecución de los contratos de préstamo Nro. 4343/OC-EC y 4600/OC-EC, suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de los programas “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética” y “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”, respectivamente, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:*

- *Los formatos de seguimiento tanto de los certificados ambientales, registros ambientales y licencias ambientales, han sido aprobados por el BID mediante CAN/CEC-1156/2020. De esta forma se anexan dichos formatos para su conocimiento y aplicación.*
- *El Plan de Adquisiciones inicial de las dos operaciones, conforme lo solicitado por la UGP ha sido subido en SEPA, una vez que se cuente con la No Objeción del BID, será informado de manera oportuna.*
- *Se solicitó al BID la creación de usuarios en SEPA conforme los listados que han sido proporcionados por cada Empresa, el BID informará directamente a los correos electrónicos de los usuarios la información para el acceso.*
- *Una vez que se cuente con los usuarios de SEPA, se podrá obtener el código de identificación de cada proceso, el mismo que es necesario para incluirlo en la caratula de los DDLS, conforme lo establecido en el modelo que fue socializado con anterioridad.*
- *Se solicita que sus representadas avancen con la elaboración de los DDLS, a fin de publicar los procesos lo antes posible.*
- *Con la finalidad de hacer una revisión previa de los DDLS, se solicita que por cada Empresa se remita un solo pliego por cada tipo de contratación, que podrá ser de cualquiera de las dos*

operaciones ya sea BID V o BID VI. La información deberá ser remitida hasta el 19 de octubre de 2020, a los correos electrónicos [kathy.yanguicela@recursosyenergia.gob.ec](mailto:kathy.yanguicela@recursosyenergia.gob.ec) y [diana.rojas@recursosyenergia.gob.ec](mailto:diana.rojas@recursosyenergia.gob.ec).

- En cuanto a los DDLs, en la Sección I de las IAO y condiciones generales del contrato, se menciona que se debe detallar las políticas de Adquisiciones. Actualmente, las políticas vigentes son las GN-2350-9. Se encuentra en fase de aprobación por parte del MEF las políticas GN-2349-15, cuando estas sean aprobadas será informado de manera oportuna, a fin de que se considere para su aplicación.
- En el Numeral 1-Llamado a licitación, Aviso General de Adquisiciones de los DDLs, se debe detallar la fecha de publicación y el IDB, a continuación se detalla la fecha y código para cada una de las operaciones:  
EC-L1223: Fecha 04-Mar-2020;  
IDB-P501435-03/20 EC-L1231: Fecha 14\_Sep\_2020; IDB IDB-P554974-09/20

*Es importante que esta información sea socializada con todo el equipo que se encuentre trabajando en los créditos, principalmente en la elaboración de DDLs.”.*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la Gerencia de Distribución de la EEQ, sujetándose al Plan Anual de Adquisiciones BID, ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

| CÓDIGO                             | OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN                                |
|------------------------------------|---|
| JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-003 | REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO |

Que, la referida contratación coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el Plan Estratégico 2014-2023, como es el de incrementar la calidad del servicio público de electricidad en el área de servicio de la EEQ;

Que, en razón del presupuesto designado para la Contratación del procedimiento JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-003, esto es USD 898 722,23 (Ochocientos noventa y ocho mil setecientos veinte y dos 23/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, el procedimiento aplicable es el de Licitación Pública Nacional, según lo determina el documento denominado PROGRAMA DE APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO No. EC-L1223;

Que, mediante Solicitud de Servicio Nro. 5398, de 14 de abril de 2021, autorizada por el ingeniero Esteban Benítez, Gerente de Planificación de la EEQ, de ese entonces; y, aprobada por el ingeniero Jairo Caldas Montero, Gerente Administrativo Financiero de la EEQ, se establece la necesidad para la contratación del “SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”, según el detalle constante en la referida solicitud;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en documento denominado Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario Nro. DF: DF:2021.04.030, de 20 de abril de 2021, elaborado por la ingeniera Ingrid Zurita, Analista del Departamento de Presupuesto de la EEQ; revisado por la ingeniera Andrea Peñaherrera, Jefe del Departamento de Presupuesto (E) de la EEQ; y, aprobado por el ingeniero Gustavo Cruz, Director Financiero de la EEQ, de ese entonces, con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 1210101147100070 y 12103121217026104, correspondiente a los años 2021 y 2022;

Que, la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Quito, en ejercicio de sus atribuciones, resolvió designar al señor Paulo Gonzalo Peña Toro, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, desde el 04 de agosto de 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0198-2021, de 06 de septiembre de 2021, el señor Paulo Gonzalo Peña Toro, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, derogó la Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0196-2021, de 26 de agosto de 2021, y resolvió delegar todas las facultadas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y demás normas vigentes a los Gerentes de Comercialización, Distribución, Generación y Subtransmisión, Administrativo Financiero, Planificación, Proyectos Especiales, y, Proyecto Centro de Control Nacional de Distribución; y, al Director de Comunicación Social, Director de Participación Socioambiental, Secretario General y Procurador, como Ordenadores de Gasto y delegados para autorizar el inicio y desarrollo de todos los procesos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en la fase precontractual y contractual, que correspondan a la gestión del área a su cargo, sin límite de monto;

Que, mediante documento denominado: "FASE PREPARATORIA FASE PREPARATORIA DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Versión 01-2021", de 13 de septiembre de 2021, elaborado por la ingeniera Carolina Aguirre, Analista de la Gerencia de Distribución de la EEQ; revisado por los ingenieros Gabriel Guayasamín, Director de Distribución Zona Norte (E) de la EEQ y por Carlos Carvajal, Director de Distribución Zona Sur (E); y, aprobado por la ingeniera Ana María Soria, Gerente de Distribución (E) de la EEQ, se definió el alcance de la contratación, productos esperados, plazo de ejecución, presupuesto referencial, forma de pago, con lo cual se establece la justificación y necesidad del área requirente para iniciar el procedimiento de contratación solicitado;

Que, mediante "CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BID V", de 17 de septiembre de 2021, elaborado por el ingeniero Fausto Cevallos Argoti, Servidor de la Gerencia de Planificación de la EEQ, y aprobado por el señor Diego Paúl Carrera Burbano, Director de Planificación de la EEQ, se verificó que el servicio detallado en la solicitud de requerimiento Nro. 5398, cuya descripción es: "SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO", constan en el Plan de Adquisiciones BID V publicado en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones BID;

Que, mediante Memorando Nro. EEQ-DCP-2021-1858-ME, de 17 de septiembre de 2021, la abogada Elba Soledad Melo Cevallos, Directora de Contratación Pública de la EEQ, solicitó a la Procuraduría Institucional la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio del procedimiento de Licitación Pública

Nacional signado con código JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-003, cuyo objeto es el “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”; e, informó que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada por los siguientes profesionales: Ingeniero Wilson Calvopiña, en calidad de Delegado Técnico; abogado Hans León, en calidad de Delegado Legal; ingeniera Mireya Alomoto, en calidad de delegado financiero; e, ingeniero Sebastián Peralta, en calidad de Delegado Ambiental;

Que, mediante documento denominado “CERTIFICACIÓN MODELO DE PLIEGOS”, de 17 de septiembre de 2021, la ingeniera Elba Soledad Melo Cevallos, Directora de Contratación Pública de la EEQ determina: *“Certifico que el modelo de pliegos a utilizado para el proceso en la contratación del “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”, corresponde al modelo aprobado por el MEER y el BID, conforme Memorando N°MERNNR-SDCEE-2020-0875-OF del 11 de Octubre de 2020.”*

**VISTOS:** La normativa expuesta en los considerandos; Oficio MERNNR-SDCEE-2020-0875-OF, de 11 octubre de 2020; documento denominado PROGRAMA DE APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO No. EC-L1223;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como designada de la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Quito,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio y desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional signado con código Nro. JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-003, para el “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”.

**Artículo 2.-** Aprobar el pliego elaborado por la Dirección de Contratación Pública Institucional, en función de la información proporcionada por la Gerencia de Distribución, como área requirente, para la fase preparatoria del presente procedimiento de contratación.

**Artículo 3.-** Conformar la Comisión Técnica de Evaluación de ofertas de la siguiente manera:

Ing. Wilson Calvopiña, en calidad de Delegado Técnico.  
Ab. Hans León, en calidad de Delegado Legal.  
Ing. Mireya Alomoto en calidad de delegado financiero  
Ing. Sebastián Peralta, en calidad de Delegado Ambiental.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, notificar respecto de la designación a los profesionales referidos en el artículo que antecede, para que cumplan con las funciones encomendadas.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación del pliego en el portal institucional de la Empresa Eléctrica Quito.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá notificada desde su publicación en el portal de la Empresa Eléctrica Quito.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a **21 de septiembre de 2021**

Ing. Ana María Soria Riera  
**ORDENADORA DE GASTO**  
**DESIGNADA POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO**

GN / PM/ NB  
EEQ-DCP-2021-1858-ME